

RESUMEN DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS 2017/2018

TOMADOR:

Cada uno de los Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas. Se emitirá una póliza colectiva por cada colegio, siendo los asegurados cada uno de sus colegiados.

DEFINICION ASEGURADO:

CONCEPTO AMPLIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO:

- Tendrán la condición de Asegurados los **Ingenieros Colegiados** en alguno de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas que posean **Título Universitario en la rama Agropecuaria**, tanto Ingeniero Técnico Agrícola, como Ingeniero Agrónomo, así como aquellos que posean nuevas titulaciones universitarias de la rama agropecuaria, siempre y cuando tengan reconocidas las mismas competencias profesionales.
- **Colegiados inactivos permanentes.**
- **Asegurados fallecidos o Incapacitados, así como sus herederos o representantes** legales estando vigente la póliza. Cónyuges y parejas de hecho.
- Cobertura para **Sociedades de Ingeniería**, tanto Monodisciplinares, como para sociedades multidisciplinarias siempre en este último caso que fuera responsabilidad exclusiva del ingeniero asegurado y que el trabajo esté visado o registrado en el Colegio Tomador.
- Cobertura para **otros profesionales de titulación técnica** por los trabajos visados en el colegio asegurado.

ACTIVIDAD ASEGURADA:

REDACCIÓN MUY EXTENSA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

El ejercicio de la profesión como Ingeniero Agropecuario, Técnico Agrícola, Agrónomo, **Titulados Universitarios en la rama Agropecuaria, con nuevas titulaciones universitarias, para la que se encuentren legalmente habilitados.**

Se incluye expresamente para todo asegurado a título enunciativo:

- Actividades como **Coordinadores de Seguridad y Salud**. * Necesaria ampliación
- Prevención de **riesgos laborales**.
- **Contaminación** medioambiental y acústica, accidental y repentina
- **Dirección de proyectos**. * Necesaria ampliación
- Las derivadas del 1591 del CC y la LOE. Cobertura independiente de posibles **irregularidades administrativas**.
- **Tramitación de expedientes de ayudas agropecuarias**. * Necesaria ampliación
- Inclusión de la actividad del Ingeniero como **Organismo de Control Autorizado (O.C.A.)**
- Ejercicio de la profesión en la **rama Agroalimentaria**.
- Vibraciones a consecuencia de **trabajos de excavación, vaciado y cimentación**. Hundimiento de terreno o edificio. **Medición de fincas y levantamientos topográficos**. Corrimientos de terreno.
- Realización de **tasaciones agrarias**. **NOVEDAD: Se incluyen expresamente las tasaciones/ valoraciones de industrias agroalimentarias.**
- **Asesoramiento fiscal agrario**.
- **Actividad de asesor fitosanitario** (Prescripción, dirección y supervisión de tratamientos fitosanitarios). * Necesaria ampliación
- Elaboración y emisión de informes, **Inspecciones técnicas de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF)**
- **Certificaciones de eficiencia energética**.
- **Actividad de mediación**

Los trabajos profesionales cuyo **visado sea legalmente obligatorio** requerirán para la **cobertura** del seguro que dichos **trabajos dispongan de visado**.

***PARA LA COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A TODO TIPO DE ACTIVIDAD FITOSANITARIA; PROYECTOS, DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD CUYO VOLUMEN DE OBRA EXCEDA DE LOS 60.100 €; GESTIÓN DE AYUDAS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES; SE REQUERIRÁ QUE EL INGENIERO ASEGURADO TENGA CONTRATADA UNA AMPLIACIÓN EN EXCESO DEL TRAMO BÁSICO.**

Además, será necesario para la cobertura de **tramitación de ayudas** contar con un **encargo profesional** donde se especifique la contratación de ese servicio.

COBERTURAS ASEGURADAS:

POLIZA COLEGIADOS

- Responsabilidad Civil Profesional. **INCLUIDA.** Con el límite contratado por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil Mediación: **INCLUIDA** sublímite máximo de 300.000 € por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil Explotación. **INCLUIDA.** Con el límite contratado por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil Locativa. **INCLUIDA.** Con el límite contratado por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: **INCLUIDA.** Con el límite contratado por Asegurado/siniestro/año. Sublímite máximo por víctima de **300.000 €.**
- Responsabilidad Civil por daños a expedientes: **INCLUIDA.** Sublímite máximo de **200.000 €** por Asegurado/siniestro/año.
- Responsabilidad Civil por Infidelidad de empleados. **INCLUIDA.** Sublímite máximo de **20.000 €** por Asegurado/siniestro/año.
- Inhabilitación Profesional: **INCLUIDA. 2.000 €** por mes / asegurado y máximo **18 meses.** (En caso de contratar ampliación el límite se eleva a 2.500 € por mes y asegurado)
- Protección de datos: **INCLUIDA.** sublímite máximo de **150.000 €** por Asegurado/siniestro/año.
- Reclamación a contrarios: **INCLUIDA.** sublímite máximo de **60.000 €** por Asegurado/siniestro/año.
- Defensa y Fianzas civiles. **INCLUIDA** Con cláusula de liberación de gastos.
- Cobertura de Defensa Penal en Actuaciones Profesionales, incluso por reclamaciones basadas en actos u omisiones intencionados, dolosos o fraudulentos, o por la inobservancia dolosa de las disposiciones legales relacionadas con el riesgo asegurado (exclusión habitual en las pólizas de Responsabilidad Civil). Todo ello de acuerdo con los términos recogidos en la póliza. **INCLUIDA EN LOS TRAMOS DE AMPLIACIÓN DEL TRAMO BÁSICO.**

LIMITES ASEGURADOS Y CONDICIONES ECONOMICAS

LIMITE ASEGURADO DEL TRAMO BASICO: El colegio optará por la opción de límite de **30.000 €** por siniestro, asegurado y año, ó límite de **60.000 €** por siniestro, asegurado y año.

AMPLIACIONES DE LIMITE ASEGURADO EN EXCESO DEL TRAMO BASICO DE 30.000 € o de 60.000€

SUMA ASEGURADA (EN EXCESO DEL TRAMO BASICO) (límites por siniestro, Asegurado y año)	PRIMA BRUTA ANUAL (incluidos impuestos)	PRIMA BRUTA PRIMER SEMESTRE (incluidos impuestos)	PRIMA BRUTA SEGUNDO SEMESTRE (incluidos impuestos)
45.000 €/40.000 €	161,70 €	-	-
120.000 €	327,95 €	-	-
350.000 €	389,07 €	-	-
500.000 €	482,75 €	-	-
750.000 €	574,02 €	287,44 €	286,58 €
1.000.000 €	668,63 €	334,82 €	333,81 €
1.500.000 €	846,01 €	423,64 €	422,37 €
2.000.000 €	996,00 €	498,75 €	497,25 €

COLEGIADOS INACTIVOS: Gratuitos. Con el límite que tuvieron contratado en el momento anterior al cese con el Colegio o con Munitec o, en su caso, el de la capa básica.

Límite agregado anual por póliza: 18.000.000 €

FRANQUICIAS:

- General: **200 € siniestro** (sin franquicia para los colegiados que contraten ampliaciones de la capa básica)
- La **franquicia específica** establecida para **actividad fitosanitaria y gestión de ayudas y tramitación de expedientes, se extiende a proyectos, direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud.**

○ 10% mínimo 300€ máximo 3.000€. Se elimina al contratar una ampliación a partir de 500.000€.

Así mismo para **actividad fitosanitaria se establece una franquicia específica:**

- **Segundo siniestro***: 10% mínimo 1.500 € máximo 15.000 €, aplicable en todo caso independientemente de la ampliación contratada.
- **Tercer siniestro***: 10% mínimo 3.000 € máximo 30.000 €, aplicable en todo caso independientemente de la ampliación contratada.

* Únicamente para la actividad fitosanitaria siendo el periodo de cómputo, para imputar el número de siniestros, las tres últimas anualidades del periodo de seguro.

AMBITO TERRITORIAL: Todo el mundo excepto USA y Canadá.

AMBITO TEMPORAL: Retroactividad Ilimitada.

NOTAS IMPORTANTES:

- Siendo conscientes de la gran importancia de este seguro para **proteger el patrimonio** del colegiado en caso de sufrir una reclamación, queremos recordar la importancia de **contratar ampliaciones**, siendo **NECESARIAS ÉSTAS PARA LA COBERTURA DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, y que reflejamos de nuevo: trabajos relativos a todo tipo de actividad fitosanitaria; proyectos, direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud cuyo volumen de obra exceda los 60.100 €; gestión de ayudas y tramitación de expedientes.**
- Para aquellos colegiados que aún no tengáis contratada ninguna opción de límite y estéis interesados en contratarla, deberéis rellenar el Boletín de Adhesión correspondiente, el cual deberá ser enviado al email ingenierosagricolas@adartia.es con copia a munitec@munitec.es.
- Además, se puede contratar **de forma complementaria:** Seguro de responsabilidad civil para Sociedades Profesionales multidisciplinares, instaladores y sociedades análogas, con condiciones de mercado muy competitivas. Otros seguros en condiciones especiales.

Para cualquier consulta o aclaración de las condiciones del Seguro, pueden ponerse en contacto con:

Munitec
Tel: 93.237 68 67
Email: munitec@munitec.es